

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2015-00606-00,
AUTO INTERLOCUTORIO No 151.

Santiago de Cali, febrero quince -15- de dos mil veintiuno (2021).

En atención al documento de TRANSACCIÓN aportado por las partes del proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)ACEPTAR el ACUERDO DE TRANSACCIÓN relacionado con el bien inmueble objeto de este proceso DIVISORIO-VENTA DE LA COSA COMÚN-(VERBAL-DECLARATIVO), suscrito entre las partes del mismo y presentado por la apoderada judicial de la parte actora.

2) En consecuencia, DECLARAR TERMINANADO EL PRESENTE PROCESO POR TRANSACCIÓN entre las partes, de conformidad con lo normado en el artículo 312 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2357c9ed4cfb7c178f07222445db19ae28c0134a6ae32add25d13c017ffbe5b
a**

Documento generado en 15/02/2021 04:30:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**